



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **123** - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **16 FEB 2024**

VISTOS: El Informe N° 112-2024/GRP-402000-402100 de fecha 14 de febrero de 2024, el Proveído de Gerencia Sub Regional inserto en el Informe N° 49-2024/GRP-402000-402300, de fecha 13 de febrero del 2024, Informe Técnico N° 05-2024/GRP-402000-402300-CPAF, de fecha 12 de febrero del 2024, Resolución Gerencial Sub Regional N° 102-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 09 de febrero del 2024, Oficio N° 011-2024/MDY-A, de fecha 16 de enero del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Oficio N° 011-2024/MDY-A**, de fecha 16 de enero del 2024, el Alcalde Encargado de la Municipalidad Distrital de Yamango, Provincia de Morropón y Departamento de Piura solicita al Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba la donación de dos camionetas, ya que no cuenta con movilidad para realizar visitas a sus centros poblados para las actividades de programas sociales y reparto de los insumos del Programa del Vaso de Leche, indicando que una de las camionetas será destinada para la Municipalidad del Centro Poblado de Choco de su jurisdicción.

Que, mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N° 102-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G**, de fecha 09 de febrero del 2024, se dio de baja una camioneta de propiedad de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, por estado de Mantenimiento o Reparación Onerosa, cuya placa es EGB-563, detallándose sus demás características.

Que, mediante **Informe Técnico N° 05-2024/GRP-402000-402300-CPAF**, de fecha 12 de febrero del 2024, el Responsable de Control Patrimonial – Activo Fijo se dirige a la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración señalando lo siguiente: "(...) Se encuentra pendiente de disposición final de una (01) Camioneta Pick Up marca Toyota, modelo Hilux 4x4, motor N° 1KD5017415, serie N° MR0FZ29G4A1589899, Año 2010, Placa Única Nacional de Rodaje N° EGB-563 y código patrimonial 678250000067, ubicada en la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba – Chulucanas – Piura, dado de baja por la causal de mantenimiento o reparación onerosa mediante Resolución Gerencial N° 102-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 09 de febrero de 2024. La solicitud de donación del vehículo automotor ubicado en la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, dado de baja por la causal de mantenimiento o reparación onerosa mediante Resolución Gerencial N° 102-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 09 de febrero de 2024, contiene la documentación requerida en la normativa vigente, por lo que resulta procedente la aprobación de la donación a favor de persona jurídica sin fines de lucro denominada Municipalidad Distrital de Yamango – Morropón – Piura, a fin de que sean destinado para sus fines y objetivos institucionales. En virtud a las facultades delegadas, la suscripción de acta notarial de transferencia de propiedad a favor de la persona jurídica sin fines de lucro denominada Municipalidad Distrital de Yamango – Morropón – Piura, con destino a la Alcaldía del Centro Poblado de Choco a fin de que pueda disponer en propiedad el vehículo donado, en el estado y lugar donde se encuentra, asumiendo los gastos notariales y registrales.

RECOMENDACIONES

De acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 Gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, en el acto de disposición final del vehículo automotor dado de baja debe ejecutarse dentro de los cinco (05) meses de emitida la Resolución Gerencial que aprueba la baja, por lo que recomiendo la aprobación de la donación del vehículo automotor dado de baja por la causal de mantenimiento o reparación onerosa mediante Resolución Gerencial N° 102-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, a favor de la persona jurídica sin fines de lucro denominada Municipalidad Distrital de Yamango – Morropón – Piura, con destino a la Alcaldía del Centro Poblado de Choco. Recomiendo que el Expediente Administrativo que contiene el presente Informe Técnico, sea elevado a la Oficina de Administración, para su evaluación y de encontrarlo conforme, se prosiga con el trámite de aprobación de la donación y posterior suscripción de acta notarial de transferencia de propiedad a favor de la persona jurídica de la Municipalidad Distrital de Yamango – Morropón – Piura, con destino a la Alcaldía del Centro Poblado de Choco del vehículo automotor detallado ..."





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 123-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 16 FEB 2024

Que, mediante **Informe N° 49-2024/GRP-402000-402300**, de fecha 13 de febrero del 2024, la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración se dirige al Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba señalando lo siguiente: "(...) Que, mediante Informe Técnico N° 05-2024/GRP-402000-402300-CPAF, el Responsable del Equipo de Patrimonio, sustenta la procedencia sobre Disposición final de un (01) vehículo automotor de propiedad de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, dado de baja, por la causal de mantenimiento o reparación onerosa aprobada mediante la Resolución Gerencial Sub Regional N° 102-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 09 de febrero del 2024; a favor de la persona jurídica denominada: "Municipalidad del Centro Poblado de Choco, Provincia de Morropón – Departamento de Piura"; con la finalidad de coadyuvar en el cumplimiento de sus fines y objetivos institucionales. Por lo que, se remite a su despacho la documentación que sustenta el acto de disposición final en la modalidad de donación de un (01) vehículo automotor, para que previa opinión legal, se emita la resolución de aprobación."

Que, mediante proveído de fecha 14 de febrero del 2024, la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba remite los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal para atención correspondiente.

Que, mediante **Informe N° 112-2024/GRP-402000-402100** de fecha 14 de febrero de 2024, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, dirigido a la Gerencia Sub Regional, concluye que: "... es PROCEDENTE aprobación de la transferencia a título gratuito del vehículo automotor: una (01) Camioneta Pick Up marca Toyota, modelo Hilux 4x4, motor N° 1KD5017415, serie N° MROFZ29G4A1589899, Año 2010, Placa Unica Nacional de Rodaje N° EGB-563 y código patrimonial 678250000067, de propiedad de esta Gerencia Sub Regional, ubicada en la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, dado de baja por la causal de mantenimiento o reparación onerosa mediante Resolución Gerencial N° 102-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 09 de febrero del 2024, a favor de la Municipalidad Distrital de Yamango, Provincia de Morropón y Departamento de Piura, con destino a la Municipalidad del Centro Poblado de Choco; de acuerdo al Informe Técnico N° 05-2024/GRP-402000-402300-CPAF, de fecha 12 de febrero del 2024, emitido por el Responsable de Control Patrimonial.

deberá disponer que la entrega del bien mueble patrimonial detallado en el párrafo precedente se efectivice mediante la suscripción del Acta de Entrega-Recepción, conforme al Anexo N°02 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, por parte del Responsable de Control Patrimonial y el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Valle Nor Pacífico Tunas del Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba y Departamento de Piura."

Que, el Artículo 3 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 -Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento- establece: "La Directiva es de aplicación para las Entidades comprendidas en los literales a) y c) del numeral 1 y los literales a) y c) del numeral 2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento."

Que, el literal a) del numeral 1 del Art. 3 del Decreto Legislativo N° 1439 -Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento- señala: "El Decreto Legislativo es de aplicación a las siguientes entidades del Sector Público: (...) iv. Gobiernos Regionales ... vi. Organismos públicos de los niveles de gobierno regional y local (...); por lo que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 es de aplicación para esta Gerencia Sub Regional.

Que, el Artículo 50 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 establece: "50.1 En un plazo que no exceda los cinco (05) meses de emitida la resolución de baja, se proceda a ejecutar cualquiera de los actos de disposición regulados en la Directiva. ..."; asimismo, el Art. 61 prescribe que la transferencia o donación son tipos de disposición de bienes muebles patrimoniales.

Que, el Artículo 62 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 señala: "La transferencia es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad"; y el Art. 63 respecto al trámite de transferencia establece: "63.1 La solicitud de transferencia es suscrita por el Titular de la Entidad u Organización de la Entidad o a quien este delegue. Dicha solicitud contiene la siguiente información:

a) Nombres y apellidos completos, domicilio y número de documento de identidad del Titular de la Entidad u Organización de la Entidad solicitante o a quien este haya delegado.





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 123-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

16 FEB 2024

b) La finalidad a la que se pretende destinar el bien mueble patrimonial y el beneficio que se pretenden alcanzar con el uso del mismo.

63.2 La OCP de la Entidad u Organización de la Entidad propietaria del bien mueble patrimonial, emite el Informe Técnico evaluando la procedencia o no de la transferencia y remite la documentación a la OGA para la aprobación de la transferencia, de corresponder, de acuerdo a lo siguiente:

a) Si la transferencia es a favor de otra Entidad u Organizaciones de otra Entidad, la OGA emite la resolución correspondiente, que contiene la finalidad a la cual se destina el bien mueble patrimonial. (...)

63.3 La entrega del bien mueble patrimonial se efectiviza mediante la suscripción del Acta de Entrega - Recepción, conforme al Anexo N° 02, por los responsables de las OCP.

63.4 En el caso de bienes muebles patrimoniales registrables, la Entidad u Organización de la Entidad que transfiere, gestiona ante la SUNARP el trámite de inscripción del derecho de propiedad del bien mueble a favor del beneficiario. Dicha inscripción se efectúa en mérito de la resolución que aprueba la transferencia."

Que, de los actuados se tiene el Informe Técnico N° 05-2024/GRP-402000-402300-CPAF, de fecha 12 de febrero del 2024, emitido por el Responsable de Control Patrimonial – Activo Fijo, en el que luego de hacer su evaluación correspondiente, concluye y recomienda la aprobación de la donación del vehículo automotor: una (01) Camioneta Pick Up marca Toyota, modelo Hilux 4x4, motor N° 1KD5017415, serie N° MR0FZ29G4A1589899, Año 2010, Placa Única Nacional de Rodaje N° EGB-563 y código patrimonial 678250000067, ubicada en la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba – Chulucanas – Piura, dado de baja por la causal de mantenimiento o reparación onerosa mediante Resolución Gerencial N° 102-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, a favor de la persona jurídica sin fines de lucro denominada Municipalidad Distrital de Yamango – Morropón – Piura, con destino a la Municipalidad del Centro Poblado de Choco; por lo que, corresponde la emisión de la resolución de la Oficina General de Administración o de la que haga sus veces de esta Gerencia Sub Regional que apruebe la transferencia a título gratuito, teniéndose en cuenta que realizada la Consulta Vehicular en página web de SUNARP se ha acreditado que el bien mueble es de propiedad de esta Gerencia Sub Regional.

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, Responsable de Control Patrimonial y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 2002 de junio 2002, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de diciembre 2002, y la Directiva Actualizada N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero del 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la transferencia a título gratuito del vehículo automotor: una (01) Camioneta Pick Up marca Toyota, modelo Hilux 4x4, motor N° 1KD5017415, serie N° MR0FZ29G4A1589899, Año 2010, Placa Única Nacional de Rodaje N° EGB-563 y código patrimonial 678250000067, de propiedad de esta Gerencia Sub Regional, ubicada en la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, dado de baja por la causal de mantenimiento o reparación onerosa mediante Resolución Gerencial N° 102-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 09 de febrero del 2024, a favor de la Municipalidad Distrital de Yamango, Provincia de Morropón y Departamento de Piura, con destino a la Municipalidad del Centro Poblado de Choco; de acuerdo al Informe Técnico N° 05-2024/GRP-402000-402300-CPAF, de fecha 12 de febrero del 2024, emitido por el Responsable de Control Patrimonial.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la entrega del bien mueble patrimonial detallado en el Artículo precedente se efectivice mediante la suscripción del Acta de Entrega-Recepción, conforme al Anexo N°02 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, por parte del Responsable de Control Patrimonial y del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yamango.





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 123 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 16 FEB 2024

ARTICULO TERCERO: SUSCRIBIR el acta notarial de transferencia de propiedad vehicular a favor de la Municipalidad Distrital de Yamango, Provincia de Morropón y Departamento de Piura en cumplimiento al Artículo Primero de la presente Resolución, a fin de que pueda disponer en propiedad el vehículo donado, asumiendo la citada Municipalidad, los gastos notariales y registrales correspondientes.

ARTICULO CUARTO: Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Oficina Sub Regional de Administración, Responsable de Control Patrimonial, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, Municipalidad Distrital de Yamango; y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
CIP 107258
Gerente Sub Regional

